

ORDENANZA N°346 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

C. DELIBERANTE, 30 de Marzo de 1.989

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio de préstamo de uso precario con el Señor LAMANNA FRANCISCO, con respecto de una fracción de tierra de aproximadamente 10 Has. Ubicada en el denominado Ex Matadero Municipal, por un plazo de tres (3) años y destinada a la producción de hortalizas y verduras en general.-

ARTÍCULO 2º: El Señor LAMANNA FRANCISCO se compromete a entregar verduras y hortalizas, suficiente para abastecer las necesidades alimenticias de veinticinco (25) personas adultas, a partir de los seis (6) meses de iniciado la explotación para la ración diaria de la Guardería Municipal “Mariposita”, determinándose en el contrato las cantidades y especies.-

ARTÍCULO 3º: En el convenio a suscribirse el Departamento Ejecutivo deberá puntualizar los motivos que pudieran dar lugar a rescisión del mismo por incumplimiento, como así también modalidad de aumentar la entrega de productos con el transcurrir del tiempo.-

GRACIELA GARGADO de IAKOC
Secretaria
H. Concejo Deliberante

MARIO JOSE HERBON
Presidente
H. Concejo Deliberante